



101122
012

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00020499-O

Guayaquil, 02 de abril de 2019

Señor
Andrés Eduardo Vallarino Marcos
Ciudad.-

De mi consideración:

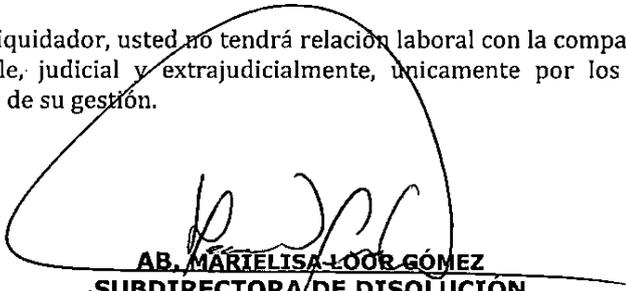
Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029708 del 13 de noviembre del 2014, rectificada mediante Resoluciones No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000163 del 13 de enero del 2016, y No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00008616 del 20 de septiembre del 2018, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el 20 de noviembre del 2018, se resolvió declarar la disolución de la compañía **JOPIVE S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

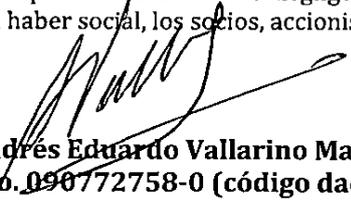
En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,


AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **JOPIVE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."- **Guayaquil, 02 de abril de 2019**


Sr. Andrés Eduardo Vallarino Marcos
C.C. No. 096772758-0 (código dactilar E3343I3242)
KCQ T: 2830-0041-19 / Exp: 101122



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av. Jaime Roldos Aguilera entre calles Guayas y Quil

Número de repertorio: 2019-111

El Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de abril del dos mil diecinueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 603 a 606 con el número de inscripción 70 celebrado entre:

Apellidos y Nombres/ Razón Social	Identificación	Papel/ Rol
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	800000000032263	Autoridad Competente
JOPIVE S.A. "EN LIQUIDACION"	Disuelta	Compañía Disuelta
Vallarino Marcos Andres Eduardo	0907727580	Liquidador



ALVARO CHAVEZ SOLIS ALVARO
REGISTRADOR
Registrador de La Propiedad y Mercantil

Detalle de ejecución de trabajos:

Responsable de la emisión: 0915992192 : Suarez Orrala Yessica Brenda

Responsable de la inscripción: 0915992192 : Suarez Orrala Yessica Brenda



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

29 ABR 2019

HORA

10:35

FIRMA: _____